



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14254

Jueves 9 de Noviembre de 2023

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1297, 1337, 1339 a 1347 2-5

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo 5-6

Año 2021 - Res. N° 49 6-13

Año 2022 - Res. N° 574, 616, 758, 959, 1004, 1227, 1401, 1414 y 1415

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° 101 a 106 13-14

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2023 - Disp. N° 84 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 14-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1297 23-10-23

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad Gratuito a favor del señor DONATO CAÑO, DNI N° 7.331.059, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 m2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 15 de la Comuna Rural de Lagunita Salada Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut, imponiendo la prohibición de enajenación prevista en el Artículo 45° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.

Dto. N° 1337 30-10-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$1.194.818.-) en la Jurisdicción 98, SAF 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32053

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 2.98.150 Universidad del Chubut
Gastos: 2.98.150 Universidad del Chubut

Partida	Monto
1. Recursos: Universidad del Chubut	
17.5.4.01.5.50	
AO: De Otras Instituciones Públicas Provinciales - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 1.194.818,00
Total:	\$ 1.194.818,00
2. Gastos: Universidad del Chubut	
01.00.00.A01.2.1.2.01.5.50	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 80.000,00
01.00.00.A01.2.2.01.5.50	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 138.818,00
01.00.00.A01.2.2.3.01.5.50	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 600.000,00
01.00.00.A01.2.2.9.01.5.50	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 6.000,00
01.00.00.A01.2.9.3.01.5.50	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 85.000,00
01.00.00.A01.2.9.9.01.5.50	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 85.000,00
01.00.00.A01.4.3.7.01.5.50	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	\$ 200.000,00
Total:	\$ 1.194.818,00

Dto. N° 1339 30-10-23

Artículo 1°.- Abónese al señor «LUDUEÑA, OSCAR» CUIT N° 20-08526353-7, el monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.822.750,00), con relación a los circuitos N° 412-1/412-2/431-1/431-2, de acuerdo al reconocimiento de servicios efectuados por el Ministerio de Educación en la Resolución ME N° 629/23.

Artículo 2°.- Efectúese a través del Ministerio de Educación propiciante, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 1340 30-10-23

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Río Pico, CUIT N° 30-65132405-6, representada por su Intendente Municipal, señor Santiago Diego Perez (DNI N° 23.298.466) la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$21.866.223,14) en concepto de subsidio, para la adquisición de materiales necesarios para el completamiento del edificio donde se desarrollará el proyecto de estación de cría y repoblamiento de salmónidos, cuyo objetivo es el desarrollo de la piscicultura y el fortalecimiento de la cadena de valor de la actividad pesca-turismo.

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$21.866.223,14) y será imputado en la Jurisdicción. 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

Dto. N° 1341 30-10-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Administración Portuaria del Puerto Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-69197594-7, representada por su Administrador Doctor Favio

Rafael CAMBARERI (DNI N° 25.011.428), la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$3.720.000) en concepto de subsidio, para destinarse a asistir económicamente a noventa y tres (93) trabajadores de la estiba nucleados por el sindicato unido portuarios argentinos (SUPA) de la localidad de Comodoro Rivadavia, detallados en el Anexo I del presente, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para, la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por parte del Administrador de la Administración Portuaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia Doctor Favio Rafael CAMBARERI, ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados: deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$3.720.000) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar, gastos corrientes/ 4- Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1342 30-10-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «IKI S.R.L» CUIT N° 30-71198750-5, el monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.700.000,00), de acuerdo al reconocimiento de servicios efectuados por el Ministerio de Educación en la Resolución ME N° 662/23.

Artículo 2°.- Efectúese a través del Ministerio de Educación propiciante, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 1343 30-10-23

Artículo 1°.- Acéptese la Donación de tierras efectuada por parte de la firma «AGRICOLA LOS ROBLES S.R.L.», CUIT N° 30-71047014-2, a favor de la PROVINCIA DEL CHUBUT, para ser incorporadas a la Planta Urbana de la localidad de Paso del Sapo, cuyas parcelas

son individualizadas como: Lote 20-n, con DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS (10 ha., 31 a., 36 ca.), con destino a camping y centro recreativo; Lote 20-o, con CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS, CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS (0 ha., 44 a., 51 ca.), con destino a viviendas y museo regional; Lote 20-p, con CERO HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, DIECINUEVE CENTIÁREAS (0 ha., 36 a., 19 ca.), con destino a viviendas y Lote 20-j, con QUINIENTAS VEINTISIETE HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (527 ha., 07 a., 84 ca.), con destino a la planta de tratamiento de residuos cloacales y la usina eléctrica; todos de la Fracción D, Sección J-I, Ejido Paso del Sapo.-

Artículo 2°.- Inscríbanse a nombre de la PROVINCIA DEL CHUBUT, las tierras individualizadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Artículo 4°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar la toma de razón del trámite una vez culminado.-

Dto. N° 1344 30-10-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.202.911.820.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. –

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32126

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Educación	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: -C.Eco:	
1.1	\$ 1.202.911.820,00
	Total: \$ 1.202.911.820,00
2. Gastos: Ministerio de Educación	
17.00.00.A01.4.8.1.01.3.68	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.2	\$ 1.202.911.820,00
	Total: \$ 1.202.911.820,00

Dto. N° 1345

30-10-23

Planilla Anexa N° 3

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, y la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 101 - SAF UEP-MAGlyC, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Modificación Presupuestaria N° 32133

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.67.101 UEP-MAGlyC
Gastos: 1.67.101 UEP-MAGlyC

Partida	Monto
1. Recursos: UEP-MAGlyC	
14.2.1.04.3.55	
AO: Pasajes La Trochita - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 60.000.000,00
Total:	... \$ 60.000.000,00
2. Gastos: UEP-MAGlyC	
25.00.00.A01.2.2.2.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
25.00.00.A01.2.2.3.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
25.00.00.A01.2.2.9.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00
25.00.00.A01.2.5.4.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
25.00.00.A01.2.5.6.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 15.000.000,00
25.00.00.A01.2.7.1.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
25.00.00.A01.2.7.9.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
25.00.00.A01.2.9.1.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00
25.00.00.A01.2.9.3.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.000.000,00
25.00.00.A01.2.9.6.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
25.00.00.A01.3.3.2.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1 \$ 700.000,00
25.00.00.A01.3.4.9.01.3.55	

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32103

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Recursos: Subsecretaría de Servicios Públicos	
11.3.4.38.3.14	
AO: Consumo de Energía Eléctrica Ley 1098 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 360.000.000,00
Total:	\$ 360.000.000,00
2. Gastos: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A01.5.1.8.01.3.14	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 360.000.000,00
Total:	\$ 360.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32135

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia
Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Gobierno y Justicia	
12.1.3.13.3.84	
AO: Transporte - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 40.000.000,00
Total:	... \$ 40.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Gobierno y Justicia	
22.00.00.A02.1.1.1.01.3.84	
AO: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 30.000.000,00
22.00.00.A02.2.9.9.01.3.84	
AO: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 5.000.000,00
22.00.00.A02.3.9.9.01.3.84	
AO: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 5.000.000,00
Total:	... \$ 40.000.000,00

Planilla Anexa N° 4

AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 15.800.000,00
25.00.00.A01.3.5.3.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 2.000.000,00
25.00.00.A01.3.7.2.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 4.000.000,00
25.00.00.A01.3.7.9.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.000.000,00
25.00.00.A01.3.9.9.01.3.55	
AO: Conducción y Administración V.E.P La Trochita - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 500.000,00
Total:	... \$ 60.000.000,00

Dto. N° 1346**30-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de locación del inmueble ubicado en Roca N° 908 de la ciudad de Esquel entre la Secretaría de Trabajo y la señora Justa María CABRAL (DNI N° 5.904.607) donde funciona la Delegación Regional Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir del dictado del acto de aprobación de la contratación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL; (\$200.000.-) para los primeros doce (12) meses de contrato; y PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$485.000.-) para los restantes doce (12) meses.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$8.220.000.-) se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 Servicios No Personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 Alquiler de Inmuebles - 01 Alquiler de inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral, serán imputados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) - Ejercicio 2023, dejándose previsto el gasto en los presupuestos de los Ejercicios 2024 la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000) y 2025 la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.940.000).-

Dto. N° 1347**30-10-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación autorizada por el Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación mediante Resolución N° 405/23, con la firma IPA ARGENTINA S.A., la «ADQ. KIT REPUESTOS ORIGINALES P/BOMBA MARCA FEDCO y MOTOR WEG ELECTRIC c/adaptador de acople de 60Hp - DOySS - DGSP - PUERTO PIRÁMIDES» por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 29.273.500,02) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 120.219,71) con IVA incluido, con un pago anticipado del treinta por ciento (30%) contra entrega de póliza de caución.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 29.273.500,02) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios de Públicos - Fuente de Financiamiento 6.09 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.023.-

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE TRABAJO****AÑO 2021****Resolución N° 49****Rawson, 28 de junio de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 1281/2021 STR- caratulado «Ley I N° 74 C/ Entidades Gremiales S/ Mesa de Concertación»; y, CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obran agregadas Actas acuerdo de fechas 26 de Mayo y 9 de Junio del corriente, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Sr. José María GRAZZINI AGÜERO y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Cdra. Rita Mabel CARDENAS, por un lado; y por el sector sindical se presentan: la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por su Secretario General Sr. Guillermo QUIROGA, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Christian SALAZAR y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP) representado por el Sr. Miguel LOPEZ;

Que conforme surge de los acuerdos mencionados, las partes se reúnen a fines de dar continuidad a las tratativas abordadas en la mesa de concertación respecto del personal encuadrado en la Ley I N° 74;

Que en tal sentido las partes resuelven en principio, un incremento en el valor del concepto Viáticos, que será liquidado teniendo como valor testigo el Diecisiete por Ciento (17%) del valor módulo estipulado en la Ley II N° 76 y el Decreto N° 1265/2020 y la normativa que en un futuro lo modifique para la categoría C, y el Once por Ciento (11%) para las categorías A y B (conforme Decreto 181/02 y sus modificatorias); incremento en un Treinta por Ciento (30%) sobre los valores arriba enunciados para las comisiones de servicios en los Departamentos de Escalante, Sarmiento y Río Senguer y para las comisiones de servicio fuera de la Provincia, a partir del 1° de Julio de 2021;

Que asimismo convienen en abonar una bonificación remunerativa no bonificable para todos los trabajadores encuadrados en la Ley I N° 74 pertenecientes al Ministerio de Hidrocarburos; Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas; Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura; Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía hasta tanto sean absorbidos por el CCT del sector; trabajadores pertenecientes al ex CAM LA HOYA dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y trabajadores del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC);

Que en este sentido acuerdan unificar para todos los que perciban y los que comienzan a percibir a partir de Julio de 2021 dicha bonificación, calculándose de la siguiente manera: el 38% de la Categoría 18- Director (Ley I N° 74) con los haberes de Julio, Agosto y Septiembre de 2021, llevándose al 50% de la categoría 18- Director (Ley I N° 74) con los haberes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, elevándose en el mes de Enero de 2022 al

53% de la categoría 18- (Director- Ley I N° 74);

Que las partes dejan expresamente señalado que dicha bonificación será para los agentes que no perciban ningún otro adicional, como por ejemplo Fondo Estímulo;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que las entidades sindicales intervinientes poseen personería gremial y ámbito de actuación en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 23.551;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes las Actas acuerdo de fechas 26 de Mayo y 9 de Junio de 2021, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Sr. José María GRAZZINI AGÜERO y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cdra. Rita Mabel CARDENAS, por un lado; y por el sector sindical: la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por su Secretario General Sr. Guillermo QUIROGA, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Christian SALAZAR y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por el Sr. Miguel LOPEZ, respecto de lo acordado para los agentes encuadrados por la Ley I N° 74, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBÍAS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
Secretaría de Trabajo

AÑO 2022

Resolución N° 574
Rawson, 18 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, a fojas 11,

obra agregada Acta Acuerdo de fecha 12 de Abril de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público Cra. Rita CARDENAS, por un lado; y por el sector gremial, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURENA y los Sres. Miguel LOPEZ y Juan Antonio SALAMIN, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por la Sra. Patricia RUFINO y los Sres. Alejandro KREBS y Osvaldo LABASTIE, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los Sres. Germán BARAIBAR y Luciano LOPEZ, todos ellos por ante el Sr. Subsecretario de Trabajo A/C de la Secretaría de Trabajo, Sr. Tobías GAUD;

Que conforme se desprende del acta referida, las partes se reúnen a fines de dar continuidad a las negociaciones mantenidas respecto del personal de la Administración Pública Provincial, nucleados por la Ley I N° 74;

Que en dicho contexto, teniendo como mira en principio, alcanzar la inflación para luego lograr una recomposición salarial para los empleados de la Administración Pública, y pese a considerar insuficiente la propuesta, las partes resuelven en primera instancia, y como acuerdo parcial: la carga del Ocho por Ciento (8%) con los haberes del mes de Marzo respecto de los haberes de Febrero/2022, y el Siete por Ciento (7%) con los haberes del mes de Abril respecto de los haberes del mes de Marzo/2022;

Que corresponde analizar si se han cumplimentado por requisitos de la Ley X N° 39 para proceder a la homologación del acuerdo celebrado;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 263;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 12 de Abril de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público Cra. Rita CARDENAS, por un lado; y por el sector gremial, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública

(SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURRENA y los Sres. Miguel LOPEZ y Juan Antonio SALAMIN, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por la Sra. Patricia RUFINO y los Sres. Alejandro KREBS y Osvaldo LABASTIE, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los Sres. Germán BARAIBAR y Luciano LOPEZ, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBÍAS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
A/C Secretaría de Trabajo

Resolución N° 616
Rawson, 26 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y, CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, obra agregada Acta acuerdo de fecha 25 de Abril de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Subsecretario de Gobierno Sr. Oscar RIOS, el Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar ANTONENA y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, por un lado; y por el sector gremial, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURRENA y el Sr. Miguel LOPEZ, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los Sres. Sandro BARRIOCANAL, Alejandro KREBS, Christian SALAZAR y Osvaldo LABASTIE, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Guillermo QUIROGA y a Sra. Elisa MENENDEZ, todos ellos por ante el Subsecretario de Trabajo A/C de la Secretaría de Trabajo Sr. Tobías GAUD;

Que conforme surge del acta referida, las partes se reúnen a fines de dar continuidad a las tratativas abordadas en la mesa de concertación respecto del personal encuadrado en la Ley I N° 74, conforme la audiencia fijada en el marco del expediente N° 941/2022 STR;

Que luego de un extenso debate, y ante la necesidad de mejorar a este sector de trabajadores, las partes en conjunto resuelven:

1) Aceptar el Seis por Ciento (6%) y su adelantamiento a percibir con lo haberes del mes de Abril, para los trabajadores activos y pasivos del sector;

2) El bono remunerativo de Pesos Veinte Mil (\$20.000) para los trabajadores activos y pasivos del sector, que perciban haberes de hasta \$100.000 netos de ley;

Que lo acordado en el presente acta se hace extensivo a los trabajadores de la Ley I N° 341 que pertenecen al régimen de la Administración Central;

Que asimismo -respecto de los trabajadores de la Ex Cam LAHOYA- las partes acuerdan:

1) Un Ocho por Ciento (8%) con los haberes del mes

de Marzo respecto de los haberes de Febrero/2022, un Siete por Ciento (7%) en el mes de Abril respecto de los haberes de Marzo/2022 y un Seis por Ciento (6%) en el mes de Mayo respecto de los haberes de Abril/22, todos ellos acumulativos, y el adelantamiento del Seis por Ciento (6%) como se aplicara en el resto de los sectores;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que las entidades sindicales intervinientes poseen personería gremial y ámbito de actuación en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 23.551;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dando de esta forma, cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes X N° 39 y II N° 263;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 25 de Abril de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado el Subsecretario de Gobierno Sr. Oscar RIOS, el Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar ANTONENA y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, por un lado; y por el sector gremial, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURRENA y el Sr. Miguel LOPEZ, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los Sres. Sandro BARRIOCANAL, Alejandro KREBS, Christian SALAZAR y Osvaldo LABASTIE, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Guillermo QUIROGA y a Sra. Elisa MENENDEZ, respecto de lo acordado para los agentes encuadrados por la Ley I N° 74, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBÍAS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
A/C Secretaría de Trabajo

Resolución N° 758
Rawson, 26 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, a fojas 72/73, obra agregada Acta Acuerdo de fecha 24 de Mayo de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, el Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar Abel ANTONENA, y el Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía Sr. Julián GALENDE por un lado; y por el sector gremial, SOYEAP representado por los Sres. Miguel LOPEZ y Lucas GODOY, UPCN representado por el Sres. Christian SALAZAR, Osvaldo LABASTIE y Alejandro KREBS y ATE representado por los Sres. Guillermo QUIROGA, Luciano LOPEZ y Martín ALANIZ, por el otro, todos ellos por ante el Sr. Subsecretario de Trabajo A/C de la Secretaría de Trabajo, Sr. Tobías GAUD;

Que conforme se desprende del acta referida, las partes se reúnen a fines de desarrollar las tratativas en el ámbito paritario salarial correspondiente al segundo semestre del año en curso, para el personal perteneciente a la Administración Pública Provincial nucleado por la Ley I N° 74;

Que en dicho contexto, y ante la necesidad de recomponer el salario del sector asumiendo compromisos por parte del Gobierno Provincial que puedan cumplimentarse, y atento al requerimiento de las entidades gremiales, es que las partes acuerdan: «Establecer un adicional de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.565,98) igual al percibido por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, para los agentes de las reparticiones: Guardafaunas pertenecientes al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, Comunas Rurales, Secretaría de Trabajo, IPVYDU, Dirección General de Rentas, el personal que se desempeña en la Planta de Tratamiento de Agua de Uso Industrial de la ciudad de Trelew dependientes de la UEP MAGlyC, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el sector, el cual se abonará con los haberes del mes de Junio y será retroactivo al 01 de Mayo de 2022 y hasta tanto entre en vigencia el CCT que nucleará a los trabajadores de la Ley I N° 74»;

Que asimismo acuerdan equiparar a los trabajadores Guardafaunas en el ítem 1125 Antigüedad, con los empleados de la Administración Pública (Ley I N° 74);

Que las partes de común acuerdo solicitan la homologación de lo pactado, conviniendo volver a reunirse para continuar en el CCT del sector el día Martes 14 de Junio de 2022 a las 14 horas;

Que corresponde analizar si se han cumplimentado por requisitos de la Ley X N° 39 para proceder a la homologación del acuerdo celebrado;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta,

dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 263;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 24 de Mayo de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, el Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar Abel ANTONENA, y el Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía Sr. Julián GALENDE por un lado; y por el sector gremial, SOYEAP representado por los Sres. Miguel LOPEZ y Lucas GODOY, UPCN representado por el Sres. Christian SALAZAR, Osvaldo LABASTIE y Alejandro KREBS y ATE representado por los Sres. Guillermo QUIROGA, Luciano LOPEZ y Martín ALANIZ, por el otro, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBIÁS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
A/C Secretaría de Trabajo

**Resolución N° 959
Rawson, 04 de julio de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, tramitan las negociaciones relacionadas con el personal de la Administración Pública Provincial, nucleado por la Ley I N° 74, correspondiente al año en curso;

Que en este contexto, mediante acta acuerdo de fecha 24 de Mayo de 2022 obrante a fojas 72/73, suscripta entre representantes del Gobierno Provincial y los sindicatos representativos del sector, las partes acordaron: establecer un adicional de Pesos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos (\$21.565,98) igual al percibido por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, para los agentes de las reparticiones: Guardafaunas pertenecientes al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, Comunas Rurales, Secretaría de Trabajo, IPVYDU, Dirección General de Rentas, el personal que se desempeña en la Planta de Tratamiento

de Agua de Uso Industrial de la ciudad de Trelew dependientes de la UEP MAGlyC, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el sector, el cual se abonará con los haberes del mes de Junio y será retroactivo al 01 de Mayo de 2022 y hasta tanto entre en vigencia el CCT que nucleará a los trabajadores de la Ley I N° 74";

Que el mentado acuerdo fue homologado por Resolución N° 758/2022 STR de fecha 26 de Mayo de 2022;

Que por un error involuntario se omitió incorporar al acuerdo pactado, al personal perteneciente a la Ley I N° 341 (planta transitoria), de los organismos citados en el párrafo precedente;

Que en tal sentido, ante la necesidad manifiesta de recomponer el salario del sector asumiendo compromisos por parte del Gobierno Provincial que puedan cumplimentarse y atento al requerimiento de las entidades gremiales, con fecha 24 de Junio del corriente, las partes suscriben acta adenda al acuerdo de fecha 24 de Mayo de 2022, en el cual acuerdan: «Establecer un adicional de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.565,98). Dicho adicional (1158) se hará extensivo a todos los trabajadores comprendidos en la Ley I N° 341 que pertenecen a los organismos mencionados en el Acta ut supra»

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 263;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta adenda de fecha 24 de Junio de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, y el Subsecretario de Coordinación Financiera Lic. Julián GALENDE, por un lado; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Jorge AVILA, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por el Sr. Christian SALAZAR, de conformidad con los antecedentes mencionados en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBIÁS ARMANDO GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

Resolución N° 1004 Rawson, 07 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de homologación del acta acuerdo de fecha 6 de Julio de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Contadora Rita CARDENAS, el Subsecretario de Coordinación Financiera Licenciado Julián GALENDE; y por el sector gremial; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los señores Christian SALAZAR, Osvaldo LABASTIE y Alejandro KREBS, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los señores Jorge AVILA y Germán BARAIBAR, y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por el señor Juan Antonio SALAMIN, todos ellos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, señor Tobías GAUD;

Que conforme se desprende del acta en mención, las partes se reúnen en virtud de la audiencia fijada en las actuaciones referenciadas en el Visto, a fines de dar continuidad a la negociación paritaria salarial, para el personal perteneciente a la Administración Pública Provincial nucleado por la Ley I N° 74;

Que luego de un extenso debate y atendiendo a los intereses de las partes involucradas, las mismas logran arribar a un consenso, consistente en: «(...) transformar el concepto de Zona Remunerativa fijándolo en el treinta y uno punto siete por ciento (31,7%) de la categoría XVIII con los haberes del mes de Julio de 2022 y volver a reunirse en el mes de Agosto para proseguir con las negociaciones del tercer trimestre del año»;

Que en el mismo contexto las partes resuelven que el mencionado acuerdo incluye expresamente a los trabajadores comprendidos en la Ley I N° 341- planta transitoria;

Que asimismo acuerdan un complemento a cuenta de futuros aumentos para aquellos trabajadores que no alcancen el piso de Pesos Cien Mil (\$100.000) neto bruto con sus salarios, equivalente a la diferencia entre sus salarios y el importe fijado;

Que corresponde analizar si se han cumplimentado por requisitos de la Ley X N° 39 para proceder a la homologación del acuerdo celebrado;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta,

dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 263;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 6 de Julio de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Contadora Rita CARDENAS, el Subsecretario de Coordinación Financiera Licenciado Julián GALENDE; y por el sector gremial; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los señores Christian SALAZAR, Osvaldo LABASTIE y Alejandro KREBS, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los señores Jorge AVILA y Germán BARAIBAR, y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP) representado por el señor Juan Antonio SALAMIN, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBÍAS ARMANDO GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

Resolución N° 1227
Rawson, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, obra agregada Acta Acuerdo de fecha 17 de Agosto de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Subsecretario de Gobierno y Justicia señor Mario Oscar RIOS, y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público Contadora Rita CARDENAS, por un lado; y por el sector gremial, por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representado por el señor Jorge AVILA, por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por el señor Alejandro KREBS, y por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP) representado por el señor Juan Antonio SALAMIN, todos ellos por ante el Secretario de Trabajo, Sr. Tobías GAUD;

Que conforme se desprende del acta referida, las partes se reúnen a fines de dar continuidad a las negociaciones mantenidas respecto del personal de la Administra-

ción Pública Provincial, nucleados por la Ley I N° 74;

Que las partes acuerdan: hacer extensivo al personal comprendido en el Anexo E de la Ley I N° 277 al adicional previsto en el Artículo N° 22 Inciso E de la Ley I N° 74 y sus modificaciones, absorbiendo por el mismo el concepto de liquidación código 1873 zona patagónica no remunerativa;

Que asimismo las partes acuerdan llevar el ítem Zona de la Ley I N° 74 al CAURENTA Y CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (45.5%) de la categoría XVIII con los haberes del mes de Agosto de 2022, haciendo extensivo esto al personal de Guarda Faunas y al personal comprendido en la ley I N° 341;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 274;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 17 de Agosto de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Subsecretario de Gobierno y Justicia señor Mario Oscar RIOS, y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público Contadora Rita CARDENAS, por un lado; y por el sector gremial, por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representado por el señor Jorge AVILA, por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por el señor Alejandro KREBS, y por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP) representado por el señor Juan Antonio SALAMIN, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBÍAS ARMANDO GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

Resolución N° 1401
Rawson, 26 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de homologación del acta acuerdo de fecha 01 de Septiembre de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el señor Christian SALAZAR y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los señores Guillermo QUIROGA y Feliz GONZALEZ; todos ellos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, señor Tobías GAUD;

Que conforme se desprende del acta en mención, las partes se reúnen en virtud de haber advertido que en el acuerdo salarial de fecha 06 de Julio de 2022 (homologado por Resolución N° 1004/22 STR), por error involuntario se omitió incluir en el mismo a los trabajadores pertenecientes al ex CAM LA HOYA;

Que de acuerdo a lo expuesto, las partes acuerdan: llevar el ítem ZONA al Cuarenta y Cinco punto Cinco por Ciento (45,5%) de la categoría XVIII de la Ley I N° 74, con los haberes del mes de Septiembre de 2022;

Que asimismo las partes convienen en la necesidad de incorporar a los trabajadores de la ex CAM LA HOYA, al régimen de la Ley I N° 74 o norma legal que la reemplace, por lo que se comprometen a llevar adelante los actos administrativos a tal fin;

Que corresponde analizar si se han cumplimentado por requisitos de la Ley X N° 39 para proceder a la homologación del acuerdo celebrado;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 274;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 01 de Septiembre de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el señor Christian SALAZAR y la Asociación de

Trabajadores del Estado (ATE) representada por los señores Guillermo QUIROGA y Feliz GONZALEZ, mediante la cual acuerdan la inclusión del personal del ex CAM LA HOYA en el acuerdo salarial celebrado el 06 de Julio de 2022 (homologado por Resolución N° 1004/22 STR) correspondiente a la Ley I N° 74, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. TOBIÁS ARMANDO GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

**Resolución N° 1414
Rawson, 28 de septiembre de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y, CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de homologación del acta acuerdo de fecha 23 de Septiembre de 2022 celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Subsecretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia señor Oscar RIOS, y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el señor Christian SALAZAR, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el señor Jorge AVILA; todos ellos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, señor Tobías GAUD;

Que en el acuerdo citado las partes dejan constancia que se reúnen a fines de realizar una modificación respecto del adicional remunerativo no bonificable que percibe actualmente el personal del Ministerio de Hidrocarburos;

Que teniendo en cuenta el Fondo Estímulo creado en el mencionado organismo, y dado que el mismo resulta incompatible con el adicional que perciben actualmente sus trabajadores dependientes, las partes resuelven: que los trabajadores pertenecientes al Ministerio de Hidrocarburos percibirán el adicional remunerativo no bonificable fijo de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTAY OCHO CENTAVOS (\$21.565,98) homologado por Resolución N° 758/22 STR, a partir de los haberes del mes de Septiembre de 2022, equiparándose al percibido por los demás organismos;

Que asimismo las partes dejan constancia que el adicional remunerativo no bonificable homologado por Resolución N° 758/22 STR, será percibido por los trabajadores del Ministerio de Hidrocarburos a partir de la fecha del presente acuerdo, no siendo retroactiva su aplicación; ratificando en el mismo acto lo abonado con los haberes de los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente, respecto del adicional acordado en acta de fecha 09 de Junio de 2021;

Que corresponde analizar si se han cumplimentado

por requisitos de la Ley X N° 39 para proceder a la homologación del acuerdo celebrado;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 274;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 23 de Septiembre de 2022 celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Subsecretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia señor Oscar RIOS, y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el señor Christian SALAZAR, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el señor Jorge AVILA, respecto del adicional a percibir por el personal perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

ROLANDO EDUARDO LINARES
A/C Secretaría de Trabajo
Decreto N° 881/19

Nación (UPCN) representada por el señor Sandro BARRIOCANAL, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el señor Jorge AVILA; todos ellos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, señor Tobías GAUD;

Que conforme surge del acta citada las partes se reúnen en virtud de haber advertido un error involuntario de forma, incurrido en el acta de fecha 1 de Septiembre de 2022, homologado por Resolución N° 1401/2022 STR;

Que atento a ello, las partes acuerdan por el presente dejar sin efecto el acuerdo celebrado el día 01 de Septiembre de 2022 para los trabajadores pertenecientes al ex CAM La Hoya;

Que en el mismo contexto las partes acuerdan eliminar el concepto Zona Fría y reemplazarlo por el ítem ZONA de la Ley I N° 74, llevándolo al Cuarenta y Cinco punto Cinco por Ciento (45,5%) de la categoría XVIII de la Ley I N° 74 para los trabajadores del ex CAM La Hoya, con los haberes del mes de Septiembre de 2022;

Que las partes convienen en la necesidad de incorporar a los trabajadores del ex CAM LA HOYA al régimen de la Ley I N° 74 o norma legal que la reemplace, por lo que se comprometen a llevar adelante los actos administrativos a tal fin;

Que corresponde analizar si se han cumplimentado por requisitos de la Ley X N° 39 para proceder a la homologación del acuerdo celebrado;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 274;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2022 celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno Abogado Cristian AYALA, y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el señor Sandro BARRIOCANAL, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el señor Jorge AVILA, respecto del personal del ex CAM La Hoya, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese,

Resolución N° 1415 Rawson, 28 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 941/2022 STR- caratulado «Ley I N° 74 (Ex 1987) S/ Mesa de Trabajo.», la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de homologación del acta acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2022 celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno Abogado Cristian AYALA, y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial, la Unión del Personal Civil de la

se, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

ROLANDO EDUARDO LINARES
A/C Secretaría de Trabajo
Decreto N° 881/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 101 20-10-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permissionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «B.K.B S.A.», para realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 24 del mes de octubre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa de la Escuela N° 108 «Portal de los Andes» de la localidad de Lago Puelo.-

(Ver anexos en Original del MTyAP)

Res. N° 102 20-10-23

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE a partir del dictado de la presente y por término de treinta (30) días la suspensión preventiva de la actividad de Snorkeling y Natación con lobos marinos de un pelo (*otaria flavescens*) en las Áreas Naturales Protegidas de Península Valdés (Punta Alt) y de Punta Loma, así como los circuitos de Kayak que atraviesen o se desarrollen en las inmediaciones del apostadero ubicado en el Área Natural protegida Punta Loma.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el plazo establecido en el Artículo precedente podrá ser prorrogado, previo análisis de la situación.-

Res. N° 103 26-10-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permissionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines

Turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Hydro Sport S.R.L.», para realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 31 del mes de octubre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman.-

(Ver anexos en Original del MTyAP)

Res. N° 104 26-10-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permissionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines

turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Southern Spirit S.A.», para realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 30 del mes de octubre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I y Anexo II, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa de la Escuela N° 108 «Portal de los Andes» de la localidad de Lago Puelo y Escuela N° 565 de la localidad.-

Artículo 2° - AUTORIZASE, únicamente en caso de no darse las condiciones climáticas necesarias para que opere la embarcación de la empresa autorizada en Artículo 1°; a la empresa permissionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Jorge Schmid S.A.» para realizar la salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 30 del mes de octubre del 2023 para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I y Anexo II, que forma parte integrante de la presente.-

(Ver anexos en Original del MTyAP)

Res. N° 105 26-10-23

Artículo 1°.- MODIFIQUES E el artículo 3° de la Resolución N° 98/23-MTyAP, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- ESTABLECER que desde el 1° de noviembre y hasta el 15 de diciembre, la navegación se dará en una franja de agua de hasta 1200 metros de la costa y durante este periodo no se contemplará la natación como complementaria de la actividad de Excursiones Náuticas. La fecha, podrá ser modificada por disposición fundada de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 2°.- MODIFIQUESE el artículo 4° que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- Será condición para la prestación del servicio durante la temporada 2023 - 2024, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones que correspondan y de ponderación negativa en caso de resultar oferente de la futura licitación para el otorgamiento de los permisos para la prestación del servicio: estar inscripto en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Madryn; habilitar la aplicación de trackeo en cada salida; completar las planillas facilitadas por la biólogas a cargo del monitoreo en cada salida; disponer de lugar para embarcar a las Biólogas a cargo del Monitoreo; cumplir íntegramente con la normativa vigente, en especial con la Avistaje de Delfines Oscuros en Aguas del Golfo Nuevo Anexo I de la Disposición N° 004/10-SsTyAP; brindar datos de la actividad (correspondientes al mes de anterior) detallando la cantidad de salidas diarias, cantidad de personas que usufructuaron el servicio, indicando: nacionalidad, provincia argentina, localidad (sólo residentes de Chubut), edad y tipo de dificultad (motriz o sensorial) si la tuviera.-

Artículo 3°.- ESTABLECECE que el ámbito para el desarrollo del servicio hasta el día 15 de diciembre del año 2023, serán las aguas hasta los 1200 metros de la costa, frente a la ciudad de Puerto Madryn, pudiendo rea-

lizar la actividad únicamente entre los siguientes puntos: Muelle Almirante Storni, recorrido costero frente a la ciudad, Punta Cuevas, Faro Punta Este, Barco Hundido Foliás, Cormoranera y Lobería del Área Natural Protegida Punta Loma. En la lobería del Área Natural Protegida Punta Loma la navegación deberá realizarse a más de setenta metros (70 MTS) de la costa.-

Res. N° 106 **26-10-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuentas documentadas, a favor del agente RUIZ DIAZ Paulino (DNI N° 25.043.283), dependiente de la Dirección General de planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a fin de cubrir los gastos de coffe break, almuerzo y demás gasto que surjan por el desarrollo de las actividades a realizarse en el marco de la implementación de los talleres «Destinos Turísticos Inteligentes»; trabajo que se desarrolla en conjunto con la Fundación Laboratorios de Ideas y Acciones Sostenibles, a realizarse en la localidad Sarmiento del 01 al 03 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Será imputado en la Jurisdicción SAF 80, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 84 **31-10-23**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la empresa TRANSPORTES DON BOSCO S.R.L. CUIT N° 30-64250942-6, con domicilio en NICOLAS MORAL N° 111 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 703/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRÉS JUSTINIANO COLOMBO y ALMA YOLANDA RIGOTTI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COLOMBO, Andrés Justiniano y RIGOTTI, Alma Yolanda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000828/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOVA NÉLIDA ESTER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NOVA, Nélide Ester S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000847/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA MORAN en los autos caratulados «MORAN Silvia Cristina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000575/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 25 de 2023.-

Dra. MARIELA GOTTSCHALK

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NASSINI ELER ATILIO y NASSINI SANDRO RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NASSINI, Eler Atilio y NASSINI, Sandro Raul S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001785/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA AVENDAÑO CARCAMO DNI 16.364.240 y JOSE REINALDO VELASQUEZ REYES DNI 18.771.206 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AVENDAÑO CARCAMO, Guillermina y VELASQUEZ REYES, José Reinaldo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000678/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR DOMINGO AZZI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AZZI, Oscar Domingo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 752/2023. Publíquense edictos por el término de

TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Sr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: SUBIABRE IRQUEN, FRANCISCO SEGUNDO s/ Sucesión ab-intestato 000893/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante. SUBIABRE IRQUEN, FRANCISCO SEGUNDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 01 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMA ESTER LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: OLMOS, Néstor Eduardo S/ SUCESIÓN y su acumulado: «LOPEZ, Ema Esther S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 842/2023", Expte. N° 2540/2012. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ PA-

BLO ADRIAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «FERNANDEZ Pablo Adrián s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000603/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 31 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ DELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, Delia s/ SUCESIÓN (Expte. 738/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de comodoro Rivadavia
Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARCIA, Marta Ester s/Sucesión ab-intestato 000541/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, GARCIA, MARTA ESTER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, septiembre 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

«El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados «TESTA CASTIGLIA ANITA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO», expte. 110330 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA DEL CARMEN TESTA CASTIGLIA y/o ANITA DEL CARMEN TESTA y/o ANITA DEL CARMEN TESTA DE HARITCHABALE.

Bahía Blanca, 2 de Noviembre de 2023.-

FERNANDO HUGO FRATTI
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA ARGENTINA SEMPRINI DNI 6.541.818 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEMPRINI, Silvia Argentina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000693/2023).
Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL FERMÍN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «SANDOVAL Fermín s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 600/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 27 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PIRA, ANGEL - BARCELO ADELAIDA s/ Sucesión ab-intestato 000780/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, PIRA, ANGEL - BARCELO ADELAIDA

mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 24 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELIO NORBERTO TEAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TEAR, Helio Norberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000879/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de PUGH EUROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «SEPULVEDA SARA Y PUGH EUROS S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000236/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR HUGO OLIVAREZ MEDINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVAREZ MEDINA, Víctor Hugo s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000278/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS SOTO JOSÉ OSVALDO y BARRIENTOS GOMEZ MARÍA MARTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS SOTO José Osvaldo y BARRIENTOS GOMEZ María Marta - Sucesión ab-intestato (Expte. 000712/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia Subrogante, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Galina N° 140, Planta Baja, de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados «SANDOVAL, Carlos Osvaldo S/ Adopción integrativa.» Expte. N° 1610/2022, cita al Sr. DAVID ANÍBAL FABIÁN QUINTANA DNI N° 31.726.332, para que dentro del plazo de CINCO (5) días con más 9 días en razón de la distancia, se presente a tomar intervención en los autos que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que ejerza su representación (Art. 147 y ccdtes. de la Ley XIII N° 5). Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 02 de Noviembre de 2023.

GAMIETEA CARUGATI AYELEN
Secretaria Letrada de Primera Instancia

I: 09-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial V, sito en Avda. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, Chubut, juzfamilia2esq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Paredes, en los autos caratulados «NAHUELQUIR, Silvia Eliana c/ PAILLALEF, Gabriel Andrés s/ Incidente de modificación de convenio en autos: (Expte. 461/2018)» (Expte. N° 592/2023). Atento el juramento prestado y disposiciones de los arts. 147 y 346 de la ley XIII - N° 5 DJP, cítese al Sr. GABRIEL ANDRÉS PAILLALEF, DNI. 29.545.787 para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. A tales efectos, se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación del último domicilio denunciado en el que residió el citado y en los Estrados del Juzgado, conforme los arts. 147 y 148 de la citada norma legal.-

Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

BEATOVE MARCELO FABIAN

I: 09-11-23 V: 10-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: SAEZ, Sergio Fabián s/ Sucesión ab-intestato (Expte. Nro. 111/23), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO FABIÁN SAEZ. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Prov. del Chubut, 21 de Septiembre de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA ANTONIA TEÓFILA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIEVA, Antonia Teófila S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 551/2023). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILANO SANCHEZ, DNI 7.819.713, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ Atilano S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00065/2023). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AQUINO ROQUE OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AQUINO, Roque Omar s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000611/2023) mediante edictos que se publicaran por un (1) día bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

P: 09-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESPINOSA ELENA y RELMO CLODOMIRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ESPINOSA ELENA y RELMO CLODOMIRO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000577/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 25 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-11-23

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL MORILLO. Punta Alta, 30 de octubre de 2023. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.-

NOTA: El presente edicto judicial deberá publicarse por un día en el Boletín Judicial de la ciudad de La Plata y de la provincia de Chubut y por un día en el diario La Nueva de Bahía Blanca y el de mayor circulación de la ciudad de Trelew Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.-

P: 09-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUANIMAN ERNESTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUANIMAN, Ernestina s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000615/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 02 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B. a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR SINFOROSO CÁRDENAS, en los autos caratulados: «CARDENAS, Oscar Sinforsoso s/ sucesión ab intestato» (Expte. 420/2023) para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 31 octubre de 2023.-

Publicación: un día

TG TORNERIA S.R.L CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de la Sociedad denominada TG TORNERIA S.R.L. S/ Constitución Expte N° 485-GBIGJ-23. 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias: Carlos Constantino GARCES, argentino, nacido el 19/7/1961, DNI 18.530.967, C.U.I.T. N° 20-18530967-4, de profesión Comerciante, y Mariela Viviana MARTINEZ, argentina, nacida el 13/10/1965, DNI 17.446.361, C.U.I.T. N° 27-17446361-7, de profesión Comerciante ambos con domicilio en calle Pastor Schneider Nro. 1167, de Comodoro Rivadavia, Chubut; y Carlos Eduardo GARCES, de argentino, nacido el 08/08/1990, DNI 35.383.227, C.U.I.T N° 20-35383227-2, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pastor Schneider Nro. 1167 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.- 2) Fecha de instrumento Publico de fecha 14/09/2023.- 3) Denominación de la Sociedad: "TG TORNERIA SRL".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: 1) Explotación Comercial de taller de Tornería, Fabricación y/o Comercialización de productos metálicos de tornería y/o matricería y soldaduras en general, Servicios con balanceadoras electrónicas para volantes, rotores, turbinas, cigüeñales, flota liviana y pesada; 2) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación y comercialización de auto-partes e insumos de automotores, maquinarias y equipos de afectación general; de todo insumo destinado a la instalación y ejecución en obras, válvulas, bombas, compuertas, actuadores mecánicos, eléctricos, electromecánicos, hidráulicos, neumáticos, accesorios, materiales y herramientas. 3) Servicio de grúa de todo tipo de vehículos y/o remolque o arrastre de los mismos; -servicios de carga y descarga de mercancías y maquinaria de todo tipo 4) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación y comercialización de pinturas, barnices, lacas y esmaltes. También de productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas y otros materiales de relleno y calafateado. 5) Fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos, diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas en general.- 6) Brindar servicios de arenado, pintado, desgaseado, limpieza y reparación de embarcaciones e instalaciones terrestres, montaje de instalaciones industriales.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. 7) El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en Cien Cuotas

(100) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Carlos Constantino GARCES suscribe veinticinco (25) cuotas sociales de \$1.000 cada una; Mariela Viviana MARTINEZ suscribe veinticinco (25) cuotas sociales de \$1.000 cada una y Carlos Eduardo GARCES suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$1.000 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo.- El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. 8) DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. 9) El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- 10) Designar al socio Carlos Eduardo GARCES como gerente. Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en calle Pastor Schneider Nro 1167, de Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-11-23

JCV S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. 1) Accionista: JULIAN LA VALLE, argentino, soltero, nacido el 08 de noviembre de 1993, documento nacional de identidad numero 37.665.402, CUIT/CUIL: 20-37665402-9, domiciliado en calle Estados Árabes 295, Barrio Roca, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut, de profesión empresario.- 2) Instrumento Privado de fecha 04/10/2023.- 3) Denominación de la Sociedad: "JCV S.A.S.". 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: 1) Reparación y mantenimiento de inmuebles. Reparación y mantenimiento vehicular, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como / auxilio mecánico fuera de ellos. 2).- Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias

analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario- 3) El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico, transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y lo consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos.- 4) Garaje - Lavadero: Explotación destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamiento por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos, y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. 5) Alquiler: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina y países limítrofes.- A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábricas, tanto nacionales como extranjeras, licencias, y modelos industriales propios o de terceros, representaciones, comisionos y consignaciones den cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social.- Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes vigente. 7) El capital social es fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)-divididos en 500 (quinientas) acciones ordinarias por un valor nominal total de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 4 del a ley 27349.- 8) ADMINISTRACIÓN. La gestión de los negocios sociales estará a cargo de hasta tres Directores, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE, quien reemplazará al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- 11) Sede Social en calle Estados Árabes N°295, Barrio Roca, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut. 12) Se designa al Sr. JULIAN LA VALLE DNI: 37.665.402 como director titular y a Carla Yanina MAROCCHI, argentina, soltera, DNI: 35.902.654, CUIL/ CUIT: 23-35902654-4 como Director Suplente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General

Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-11-23

FASER S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Diego Martín FALCO, con D.N.I. N° 28.451.474, CUIT 20-28451474-3, nacido el 23 de febrero de 1981 en esta ciudad, soltero, domiciliado en Avenida Seguí N° 915 de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincial del Chubut, y Eduardo Esteban FALCO, con D.N.I. N° 25.722.060, CUIT 20-25722060-6, nacido el 16 de marzo de 1977 en esta ciudad, casado en primeras nupcias con Nadia Valeria Garcia, domiciliado en Avenida Seguí N° 795 de la ciudad de Rada Tilly de esta provincia del Chubut, ambos argentinos, empresarios.- 2) Los socios deciden han decidido modificar el objeto social, el que queda redactado así: "TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/ o convenio, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: A) Realizar soldaduras sobre todo tipo de materiales, con sistemas TIG, Microplasma, Mig Mag, Electrodo y Oxiacetilénico: Aceros, Aluminios, Fundiciones.- B) TRANSPORTE: I. mediante el traslado, carga (inclusive cargas peligrosas), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo las reglamentaciones de Zona Franca, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petrolera, química, petroquímica e industrial.- II. el transporte de personal.- C) Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes, porta contenedores, tanques cisterna, hidrogruas, minipalás y demás automotores, que podrá comprar y comercializar y reparar en talleres propios o de terceros.- D) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de materiales, y artículos de ferretería maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, esmaltes y barnices, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines.- E) Compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocadore, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor, desengrasantes industriales, disolventes. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. ».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-11-23

CREACIONES BEGUIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: A) CESIÓN DE CUOTAS: Por Escritura Pública de fecha 02/05/2023. 1) CEDENTES: María Begoña CAMPOS NUÑO de la ROSA, con D.N.I. N° 93.913.743 y Paloma PEDROSA y CAMPOS, con D.N.I. N° 93.948.409.- 2) CESIONARIA: Rina Edith ZENA, con D.N.I. N° 30.735.277 y C.U.I.L. N° 27-30735277-5, argentina, nacida el 1 de agosto de 1984, soltera, comerciante, domiciliada en calle Chacabuco N° 1085, planta baja 2, de Comodoro Rivadavia.- 3) Las cedentes transfieren a favor de Rina Edith ZENA, en adelante la cesionaria, sus 13.500 y 1.500 cuotas sociales, respectivamente, de \$1,00 valor nominal cada una y de un voto por cada cuota social de "CREACIONES BEGUIN S.R.L.", las que son aceptadas por la cesionaria.- 4) GERENCIA: María Begoña Campos Nuño de la Rosas continuará como Gerente, percibiendo su sueldo habitual hasta el 31 de agosto de 2023, momento en el cual procederá a su renuncia.- 5) USUFRUCTO: Paloma PEDROSA y CAMPOS, y María Begoña Campos Nuño de la Rosa, tendrán derecho al usufructo de las utilidades, de la sociedad hasta el 31 de Agosto de 2023.- 6) A partir del 1 de septiembre de 2023, se reformula la cláusula de CAPITAL SOCIAL quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social es de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una, todas las que son suscriptas e integradas por Rina Edith Zena".- B) CAMBIO DE JURISDICCION: Por Escritura N° 147 de fecha 02/05/2023 pasada al F° 437 se establece como nuevo domicilio social y fiscal y la sede de la S.R.L. será calle Bartolomé Mitre N° 690 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-11-23

ENAITEN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS de la Sociedad denominada: ENAITEN S.R.L. EXPTE: 627-GBIGJ – 23. Escritura Pública N° 455, Folio 845 de fecha 8/9/2023, Que Kevin Andrés RODIÑO, en adelante el cedente, transfiere a título de CESIÓN a favor de Hernán Raúl MERLINO, en adelante el cesionario y este acepta, la totalidad de sus cuotas sociales de la mencionada sociedad, es decir cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una. B) Que Silvia Elena HERNANDEZ MENDONZA, en adelante la cedente, transfiere a título de CESIÓN a favor de Hernán Raúl MERLINO, en adelante el cesionario y este acepta,

la cantidad de mil doscientas (1200) cuotas sociales de la mencionada sociedad, de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una.- Esta cesión ha sido abonado por el cesionario a Kevin Andrés RODIÑO por la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) y a Silvia Elena HERNANDEZ MENDONZA por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000).- Se modifica el artículo cuarto, el que queda así: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) dividido en cuatro mil doscientas (4200) cuotas de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100) cada una.- Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas en efectivo por los socios conforme lo siguiente: Hernán Raúl MERLINO la cantidad MIL SEISCIENTAS VEINTE (1620) cuotas sociales por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000,00) y Silvia Elena HERNANDEZ MENDONZA la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (2580) cuotas sociales por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00).-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-11-23

**ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR DE
SERVICIOS PREVISIONALES PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DE CHUBUT - COMBE**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 07 de diciembre de 2023, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 12:00 hs a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2022.
4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2022.
5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el año 2023.
7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2023 a Mayo 2024.
8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Adminis-

tración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad mas uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MELINA A. ALVAREZ
Gerente Administrativo
Ente Adm. Serv. Previsionales
C.O.M.B.E.

I: 08-11-23 V: 14-11-23

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39º, 40º y 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 16 de Diciembre del año 2023 a las 16:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.-
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.-
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2023 e informe de la Comisión Fiscalizadora.-
5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escritorios.-
6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65º del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de: VICEPRESIDENTE, TESORERO, 1º VOCAL TITULAR, 3º VOCAL TITULAR, 2º VOCAL SUPLENTE Y 1 REVISOR DE CTAS.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44ª del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.-

Cmte. Mayor Retirado
FELIPE DI MARCO
Presidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

RICARDO VIDAL
Secretario

Comisión Directiva
A.B.V.C.R

I: 07-11-23 V: 09-11-23

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EX-
TRAORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39º, 40º y 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 16 de Diciembre del año 2023 a las 15:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Tratamiento Venta de Móviles Internos:
 - Móvil Interno N° 33
 - Móvil Interno N° 35
 - Móvil Interno N° 38
 - Móvil Interno N° 40
 - Móvil Interno N° 41
 - Móvil Interno N° 42
 - Móvil Interno N° 43
 - Móvil Interno N° 47

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44ª del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.-

Cmte. Mayor Retirado
FELIPE DI MARCO
Presidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

RICARDO VIDAL
Secretario
Comisión Directiva
A.B.V.C.R

I: 07-11-23 V: 09-11-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

RESOLUCION Nº 1504/23-IPVyDU

Artículo 1º: No hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Señor Gabriel Osvaldo RUIZ – D.N.I. 16.363.646, en representación de la UTE HABITAR S.R.L. – TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. con el patrocinio letrado del Estudio Tamay y Asociados, contra el Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por lo que considera créditos pendientes a favor de la UTE en la ejecución de la obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS, EN BARRIO CIUDADELA KM. 12, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA» – RENGLÓN IV: 61 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las reclamantes y cumplido,
ARCHIVÉSE.-

I: 09-11-23 V: 13-11-23

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DEL CHUBUT**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023

OBJETO: Adquisición Trescientos Veintiséis (326) Chalecos Balísticos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa Y Siete Millones Ochocientos Mil (\$ 97.800.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total Del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 días hábiles a partir de la apertura de ofertas.

PLAZO DE ENTREGA: 20 días hábiles a partir de la notificación.

PLAZO DE PAGO: 10 días corridos a partir de la entrega.

LUGAR DE CONSULTA: Área Finanzas de Policía del Chubut sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson, o al correo electrónico comprasfinanzasrw@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO y RETIRO: sin valor. Los pliegos se encuentra disponibles para su descarga en el sitio web www.licitaciones.chubut.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 13:00 hs. hasta una hora antes del horario de apertura.

FECHA DE APERTURA: el día 22 de noviembre del año 2.023 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 09-11-23 V: 14-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/23.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE HIDROGRÚA – TALLER DIESEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$29.146.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 06-11-23 V: 09-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS –
D.G.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACION TRANSFORMADORA RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$279.698.649,76).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle

Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-11-23 V: 10-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°18/23

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 1.511.604.279,29)

Garantía de oferta: Pesos quince millones ciento dieciséis mil cuarenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 15.116.042,79)

Capacidad de ejecución anual: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$1.511.604.279,29)
Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 06 de Diciembre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

tura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial

Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 06 de diciembre de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 004138 -MIEP-23

I: 08-11-23 V: 14-11-23

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Licitación Pública N° 51-AVP-2023

Objeto: «Adquisición de Una (1) Planta Móvil Clasificadora de Áridos con destino a la Fábrica de Adoquines», la misma se ha declarado «Fracasada» por haber perdido vigencia el monto del Presupuesto Oficial Consignado.

I: 08-11-23 V: 09-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs en la en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación – Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

P: 06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15-11-23

MINISTERIO AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N°35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Ampliación Planta de Almacenamiento y Despacho de Combustibles- Puerto Rawson» presentado por la empresa Petromares S.A» que se tramita por el Expediente N° 305/2021-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa N° 68 código Postal 9103 Rawson-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS

Tec. ROMINA SARDI
Directora General de Evaluación Ambiental
SGAyDS-MAyCDS

I: 09-11-23 V: 10-11-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00